



**ACORDADA N° 30.719**

Mendoza, 21 de octubre de 2.022.

**VISTO:**

La inscripción anual de Peritos Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, Corredores de Comercio, Corredores Públicos Inmobiliarios y Martilleros Públicos que se realizan anualmente ante la Oficina de Profesionales

**CONSIDERANDO:**

Que la inscripción de peritos opera habitualmente en los meses de octubre (conjuntamente con la de los corredores de comercio y corredores públicos inmobiliarios) y en diciembre martilleros públicos, ambas en el mismo año.

Que, en relación a los Martilleros Públicos, es habitual que estos profesionales ostenten dos o tres títulos y tengan que reiterar la inscripción en cada una de las especialidades para la que postulan.

Que la existencia de dos periodos de inscripciones genera confusión y desgaste administrativo, pudiendo ser evitado concentrando en una sola oportunidad ambas fechas.

Que resulta aconsejable unificar, en una sola oportunidad, la inscripción de todos los profesionales mencionados, estimando adecuada que sea realizada durante el mes de noviembre de cada año.

Asimismo, es importante destacar que la inscripción se realizará de manera *on line* desde el Portal del Poder Judicial, donde los profesionales podrán cargar su inscripción.

Que el procedimiento de inscripción se completará con la validación de la documentación ante la Oficina de Profesionales en la Primera Circunscripción Judicial, y ante la sede de cada Delegación Administrativa en las circunscripciones restantes. Dicha validación se realizará en el mes de diciembre del corriente año.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 144 Inc 1° de la Constitución Provincial y la Ley 4969 la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

**RESUELVE:**


1) Disponer que la inscripción de Peritos Judiciales, Corredores de Comercio, Corredores Públicos Inmobiliarios y Martilleros Públicos para el período 2022 se realice bajo la modalidad *on line* desde el 01 al 30 de noviembre próximo.

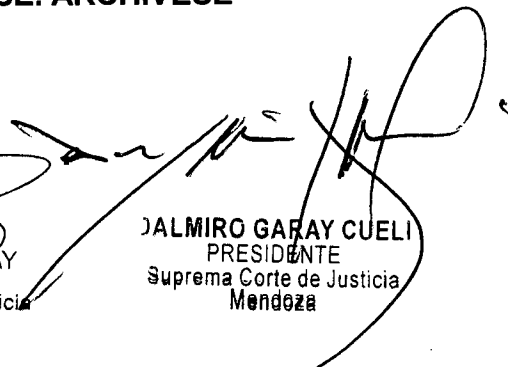
2) Encargar a la Oficina de Profesionales la gestión de los turnos para que una vez finalizada la inscripción, los profesionales presenten la documentación necesaria a fin de validar la inscripción correspondiente. Igual situación deberán realizar los peritos inscriptos ante la Delegación Administrativa de cada circunscripción judicial. Dicha validación será a partir del 01 de diciembre del corriente año.

3) Disponer que la Secretaría de Modernización preste la colaboración correspondiente en la asistencia de temas técnicos.


4) Invitar a los Colegios y Asociaciones profesionales de toda la provincia a hacer extensiva la convocatoria para la presente inscripción.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. ARCHIVESE**

  
MARÍA TERESA DAY  
MINISTRO  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
JALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Se deja constancia que la presente no es suscripta por  
Dr. MARIO DANIEL ADARO por encontrarse en uso de licencia.  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Proc. Elizabeth Carbajal  
Responsable  
de Secretaría Administrativa  
Suprema Corte de Justicia Mendoza

a que la pri      id es